



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **627**-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 6 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 1112-2016-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Memorándum Nº 2315-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Informe Técnico Nº 271-2016-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1338-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 265-2016-GRJ/CF suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 053-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 31 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorándum Nº 2315-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por los servicios profesionales como Ingeniera Ambiental para la elaboración del PIP denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", por lo que a través del cual la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita pago y

ORAF M'DE REGISTRO: 1697994 M'DE EXPEDIENTE 1114164 reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de LAUREANO CHAVEZ MARIA ELENA, correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio Nº 9345-2015, por el monto de S/. 4,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 1112-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 271-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconogimiento de deuda, a favor de la Ing. LAUREANO CHAVEZ MARIA ELENA, por el monto de S/. 4,000.00 Soles, por la prestación de servicios como Ingeniera Ambiental del PIP denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio N° 9345-2015, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 1338-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte Nº 265-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.



Que mediante Informe Técnico Nº 053- 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de la Ing. LAUREANO CHAVEZ MARIA ELENA, por el monto de S/. 4,000.00 Soles, por la prestación de servicios como Ingeniera Ambiental del PIP denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio Nº 9345-2015, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para sel nuevo año fiscal".

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Ing. **LAUREANO CHÁVEZ MARIA ELENA**, por el monto de S/. 4,000.00 Soles, por la prestación de servicios como Ingeniera Ambiental del PIP denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio Nº 9345-2015, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Ing. LAUREANO CHAVEZ MARIA ELENA, por la prestación de servicios como Ingeniera Ambiental del PIP denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio Nº 9345-2015, por el mento de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 050

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.8.1.2.1

Monto

: S/ 4,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UPCC, JESUS MELCHORAASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBTERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y 6-as pertinentes

HYO.

Abog. A Antoniera Vidalán Roples
SECRETARIA GENERAL